



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 661/2013

á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 557/2013 se anexa el contrato de Uso de superficie N° 113/2013, el mismo que viene con el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 0962/2013 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 113/2013 RELATIVO AL "USO DE SUPERFICIE SOBRE UN TERRENO DE 2,50 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL CLARA CUTA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de Solicitud de Adjudicación presentado a Secretaria General del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 05/11/2009, por la Sra. Carmen Aguilera Justiniano.

Que, cursa Informe Técnico N° 022/2012 de fecha 09/01/2012, elaborado por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, Profesional "B" Control de Gestión-DCM.

Que, cursa AUTO MOTIVADO, de fecha 07 de Diciembre de 2012, firmado por el Abog. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, en el cual se resuelve ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre la Sra. Carmen Aguilera Justiniano, en el Cementerio Clara cuta e instruye al Área Legal y Área Técnica respectivamente emitir nuevo informe.

Que, cursa D.C.M. INFORME N° 476/2012, de fecha 11 de diciembre de 2012 con Ref. INFORME DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA ADMISION DEL TRAMITE DE ADJUDICACION, firmado por el Abog. Ma Erika Eguéz Hurtado, Profesional "A" de la Dirección Municipal de Cementerios, dirigido al Abg. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, en el que se observa que la solicitud de Adjudicación es realizada por primera vez y el trámite había cumplido con todo los requisitos del procedimiento anterior.

Que, cursa Informe Legal DCM N° 102/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO, Presentado por Abog. Adolfo Marín Dávila Viruez, Consultor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, recomendando dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo, a favor la Sra. Carmen Aguilera Justiniano, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido.

Que, cursa dos ejemplares de la Resolución Administrativa N° 365/2013, de fecha 23 de Mayo de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, y la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, la misma que resuelve la adjudicación en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor la Sra. Carmen Aguilera Justiniano, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal Clara Cuta de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursa tres ejemplares del Contrato de Uso de Superficie N° 113/2013, de fecha 23 de Mayo de 2013, sin firma del Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC y de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Descentralizadas y Empresas Municipales, firman el Abog. Adolfo Martin Dávila Viruez, Consultor de la Dirección de Cementerios Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, y Sra. Carmen Aguilera Justiniano, Adjudicataria.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 113/2013, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. CARMEN AGUILERA JUSTINIANO, sobre un espacio de terreno de 2,50 Mts.2., en el Cementerio Municipal "Clara Cuta", Distrito Municipal N° 5, UV. 78, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA